

N U M E R O



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

DE LA COMPANIA AGRICOLA LA

GARDENIA S. A.-----

CUANTIA:S/.1'500.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

de Guayas, República del Ecuador hoy diecinueve de

noviembre de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, -

Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del

Cantón Guayaquil, comparece, el señor JUAN JOSE ECHE

VERRIA BENITES, quien declara ser ecuatoriano, casado,

ingeniero agrónomo, por los derechos que representa de la

compañía AGRICOLA LA GARDENIA S. A., en su calidad -

de Gerente General, conforme lo acredita con el nom-

bramiento que, se inserta en la presente escritura

como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en

esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar,

a quien por haberse identificado plenamente doy fe

de conocer, el mismo que comparece a otorgar esta

escritura pública de aumento de capital social y re-

forma de estatuto social, sobre cuyo objeto y resul-

tados está bien instruido y a la que procede de

una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento

me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritu-

ras Públicas a su cargo, sírvase autorizar un Aumen-

to de Capital y Reforma del Estatuto Social, que
se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
declaraciones:-----

P R I M E R A: COMPARECIENTE .- Comparece al otorgamiento
y suscripción de la presente Escritura Pública, el
señor Juan José Echeverría Benites en su calidad de
Gerente General de la Compañía AGRICOLA LA GARDENIA
S. A., tal como acredita con la copia de su nombra-
miento debidamente inscrito, que se acompaña como do-
cumento habilitante.-----

S E G U N D A : ANTECEDENTES.-(a) AGRICOLA LA GARDENIA S.
A., se constituyó con un Capital Inicial de Quinien-
tos mil sucres, dividido en quinientas acciones ordi-
narias y nominativas de un valor nominal de Un mil
sucres cada una, mediante Escritura Pública otorgada
ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, señor
Doctor Jorge Maldonado Rennella, el veintidós de marzo
de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el
Registro Mercantil del mismo Cantón el diez de junio
de mil novecientos ochenta y tres.- b) En sesión de
Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Com-
pañía AGRICOLA LA GARDENIA S.A., celebrada el veinti-
nueve de julio de mil novecientos ochenta y siete,
se resolvió por unanimidad aumentar el Capital Social
de la misma en la suma de Un millón quinientos -
mil sucres, emitiéndose un mil quinientas acciones or-
dinarias y nominativas de un valor nominal de Un -
mil sucres cada una, aceptándose la suscripción que



en proporción a sus acciones hicieron los accionistas 000003

señores: Abel Cruz Mite; Rosaura Ulloa Rivera, Patri-
cia Bravo Coronel, Juan José Echeverría Benites, Fé-
lix Severo Rabascall Delgado, todos de nacionalidad
ecuatoriana, aceptándose por unanimidad el pago de di-
cho Aumento en un veinticinco por ciento de su valor
en numerario y el setenta y cinco por ciento restan-
te a ser pagados a dos años plazo, contados desde
la inscripción de esta Escritura en el Registro Mer-
cantil.

T E R C E R A: AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y PAGO DEL
MISMO.- El señor Juan José Echeverría Benites, en su
calidad de Gerente General de la Compañía AGRICOLA
LA GARDENIA S.A., expresamente declara aumentado el -
Capital Social de la Compañía de su representación
en la suma de Un millón quinientos mil sucres, me-
diante la emisión suscripción y pago de Un mil qui-
nientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de -
un valor nominal de Un mil sucres cada una, de -
acuerdo a lo resuelto por la Junta General Extraor-
dinaria de Accionistas, celebrada el veintinueve de
julio de mil novecientos ochenta y siete.- En conse-
cuencia las Un mil quinientas nuevas acciones han
sido suscritas y pagadas en un veinticinco por ciento
de su valor por los asistentes de la siguiente mane-
ra: Uno) Señor Abel Cruz Mite, suscribe seiscientas ac-
ciones de un mil sucres cada una, pagando el veinti-
cinco por ciento del valor de cada una de las ac-

1 ciones suscritas, esto es la suma de Ciento cincuen-

2 ta mil sucres, en numerario; Dos) señorita Rosaura -

3 Ulloa Rivera, suscribe Seiscientas acciones de Un mil

4 sucres cada una, pagando el veinticinco por ciento

5 del valor de cada una de las acciones suscritas, -

6 esto es la suma de ciento cincuenta mil sucres, en

7 numerario; Tres) señorita Patricia Bravo Coronel, suscri-

8 be noventa y nueve acciones de Un mil sucres cada

9 una, pagando el veinticinco por ciento del valor de

10 cada una de las acciones suscritas, esto es la su-

11 ma de veinticuatro mil setecientos cincuenta sucres,

12 en numerario; Cuatro) señor Juan José Echeverría Be-

13 nites, suscribe noventa y nueve acciones de Un mil

14 sucres cada una, pagando el veinticinco por ciento

15 del valor de cada una de las acciones suscritas, es-

16 to es la suma de Veinticuatro mil setecientos cin-

17 cuenta sucres, en numerario; Cinco) señor Félix Severo

18 Rabascall Delgado, suscribe Ciento dos acciones de -

19 Un mil sucres cada una, pagando el veinticinco por

20 ciento del valor de cada una de las acciones suscri-

21 tas, esto es la suma de Veinticinco mil quinientos

22 sucres, en numerario.- Los valores aportados en nume-

23 rario por los accionistas, han sido depositados en

24 la Caja de la Compañía y el saldo (setenta y cinco

25 por ciento) restante a ser pagados a dos años plazo

26 contados desde la inscripción de esta Escritura en el

27 Registro Mercantil.-----

28 C U A R T A : REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El señor



Juan José Sánchez de la Haza, en su calidad de Gerente

te General de la Compañía, AGRICOLA LA GARDENIA S.A.

declara expresamente que, en cumplimiento de lo re-

suelto en sesión de Junta General Extraordinaria de

Accionistas de la Compañía de su representación cele-

brado el veintinueve de julio de mil novecientos -

ochenta y siete, se reforma el Estatuto Social de

la misma, en lo que respecta a los artículos Quin-

to y Vigésimo Primero, los mismos que dirá: ARTICU-

LO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de

Dos millones de sucres (S/.2'000.000,00) dividido en

dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas de

un valor nominal de Un mil sucres (S/.1.000,00) ca-

da una, numeradas de la cero cero cero uno a la

dos mil inclusive, cada acción de un mil sucres, que

estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto

en las deliberaciones de la Junta General de Accio-

nistas y a los demás derecho que la Ley confiere

a los accionistas. Las acciones no liberadas tendrán

ese derecho en proporción a su valor pagado.-----

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE

GENERAL Y DEL GERENTE.- El Presidente, el Gerente Ge-

neral y el Gerente, accionistas o no, serán elegi-

dos por la Junta General, por un período de cinco

años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.-----

Anteponga y agregue, usted señor Notario, las demás

formalidades de estilo para su validez y el perfec-

cionamiento de la presente Escritura Pública y de -

1 continuación y luego de deliberar sobre las razones
2 expuestas por el Gerente General, la Junta resuelve
3 por unanimidad aumentar el Capital Social en la su-
4 ma de Un millón quinientos mil sucres, aumento que
5 será suscrito en proporción a las acciones que poseen
6 cada uno de los accionistas en el Capital Social de
7 la Compañía y que será pagado en numerario, esto es
8 el veinticinco por ciento de su valor, emitiéndose
9 al efecto Un mil quinientas nuevas acciones ordinarias
10 y nominativas de un valor de Un mil sucres cada una,
11 numeradas desde la quinientos uno a la dos mil in-
12 clusive.- Las Un mil quinientas nuevas acciones se -
13 suscriben y pagan de la siguiente manera: (Uno) señor
14 Abel Cruz Mite, suscribe seiscientas acciones de Un
15 mil sucres cada una, pagando el veinticinco por -
16 ciento del valor de cada una de las acciones sus-
17 critas, esto es la suma de Ciento cincuenta mil -
18 sucres, en numerario; (Dos) señorita Rosaura Ulloa Ri-
19 vera, suscribe seiscientas acciones de Un mil sucres
20 cada una, pagando el veinticinco por ciento del valor
21 de cada una de las acciones suscritas, esto es la
22 suma de Ciento cincuenta mil sucres, en numerario; -
23 Tres) señorita Patricia Bravo Coronel, suscribe noventa
24 y nueve acciones de Un mil sucres cada una, pagando
25 el veinticinco por ciento del valor de cada una de
26 las acciones suscritas, esto es la suma de Veinticua-
27 tro mil setecientos cincuenta sucres, en numerario; -
28 Cuatro) señor Juan José Echeverría Benites, suscribe -



00000006

noventa y nueve acciones de Un mil sucres cada una pagando el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de Veinticuatro mil setecientos cincuenta sucres, en numerario; (Cinco) señor Félix Severo Rabascall Delgado suscribe ciento dos acciones de Un mil sucres, cada una pagando el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de Veinticinco mil quinientos sucres, en numerario. La Junta General de Accionistas, luego de deliberar sobre el particular aceptó por unanimidad de votos la suscripción y pago que del presente Aumento de Capital, hacen los accionistas de la Compañía, de la manera indicada anteriormente, habiendo ellos manifestado que los valores que aportan en numerario y que totalizan la suma de Trescientos setenta y cinco mil sucres (veinticinco por ciento) lo depositarán en la Caja de la Compañía, previo otorgamiento de la Escritura respectiva; y el saldo (setenta y cinco por ciento) a pagarse a dos años plazo, contados a partir de la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil, lo cual también fue aprobado por unanimidad por la Junta General.- A continuación el Gerente General de la Compañía manifiesta que, como consecuencia del Aumento de Capital resuelto por la Junta General de Accionistas en la presente sesión, necesariamente debe procederse a reformar el Estatuto Social de la Compañía, en su Artículo Quinto, relati-

vo al Capital Social.- Al respecto, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resolvió por unanimidad

de votos, reformar el Artículo Quinto del Estatuto -

Social de la Compañía, el mismo que dirá: ARTICULO

QUINTO: El Capital Social de la Compañía es de -

Dos millones de sucres (S/.2'000.000,00) dividido en

dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas de

un valor nominal de Un mil sucres (S/.1.0000,00) ca-

da una, numeradas de la cero cero cero uno a la

dos mil inclusive, cada acción de Un mil sucres, que

estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto

en las deliberaciones de la Junta General de Accio-

nistas y a los demás derechos que la Ley confiere

a los accionistas. Las acciones no liberadas, ten-

drán ese derecho en proporción a su valor pagado.-

Finalmente se pasó a tratar el Segundo Punto del Or-

den del Día, esto es la reforma del Artículo Vigési-

mo Primero, referente al tiempo de duración del Pre-

sidente, Gerente General y Gerente en sus funciones,

el Gerente General expone que es necesario prolongar

el plazo de duración en sus cargos tanto del Presi-

dente como del Gerente General y Gerente por cuanto

en dos años no pueden cumplir con los planes de tra-

bajo proyectados, y además hay proyectos o contratos

que tienen que esperar hasta que se nombre a los

reemplazos o se los reelijan, por lo tanto deja es-

ta inquietud a los señores accionistas, quienes son

los que deben decidir al respecto. Luego de delibe-



3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

rar exhaustivamente los señores accionistas de mane-
ra unánime deciden aprobar la reforma del artículo
vigésimo Primero prolongado el plazo de duración de

los funcionarios a cinco años, y por lo tanto el
mencionado artículo del Estatuto Social reformado di-
rá en adelante. - ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. - DEL PRESI-

DENTE, DEL GERENTE GENERAL Y DEL GERENTE. - El Presi-
dente, el Gerente General y el Gerente, accionistas

o no, serán elegidos por la Junta General, por un
período de cinco años, pudiendo ser reelegidos inde-

finidamente. - Igualmente la Junta General Extraordina-
ria de Accionistas resolvió por unanimidad autorizar

al Gerente General, de la Compañía señor Juan José
Echeverría Benites, para que realice todos los trámi-

tes pertinentes al Aumento de Capital y Reforma del
Estatuto Social. - No habiendo otro asunto que tratar

en el Orden del Día el Presidente de la sesión -
concede un receso para la redacción del Acta. - Hecho

así y con la asistencia de las mismas personas ini-
cialmente presentes, se reinstaló la sesión y se dió

lectura al Acta la que por haber sido encontrada
conforme y sin modificaciones que hacerle, es apro-

bada por unanimidad y para constancia suscrita por
los asistentes, en unidad de acto con el Presidente

y Gerente General-Secretario, que certifica. f) Abel
Cruz Mite; f) Rosaura Ulloa Rivera; f) Patricia Bra-

vo Coronel; f) Juan José Echeverría Benites; f) Félix
Severo Rascall Delgado; f) Patricia Bravo Coronel;

7

f) Juan José Echeverría Benites.- CERTIFICO: Que el -

Acta que antecede es fiel copia de su original, que
reposa en el respectivo Libro de la Compañía, al que
me remitiré en caso necesario.- Firmado: Ilegible, -

Juan José Echeverría Benites, Gerente General-Secretario.

NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, veintidós de mayo de mil no-

vecientos ochenta y siete.- Señor Ingeniero Juan José

Echeverría Benites, Ciudad.- De mis consideraciones: Cúm-

pleme manifestarle que la Junta General de Accionis-

tas de la Compañía "AGRICOLA LA GARDENIA S.A.", en

sesión celebrada el día de hoy, procedió a designar

a usted Gerente General de la misma, por el lapso

de dos años, con los deberes y atribuciones señala-

dos en el Estatuto Social de la Compañía.- Como Ge-

rente General de la Compañía corresponde de manera

individual, ejercer la administración activa de los

negocios sociales y la representación legal, judicial

y extrajudicial de la misma.- En caso de ausencia

temporal o definitiva será subrogado por el Presiden-

te de la Compañía, quien en tal evento tendrá es-

tos mismos deberes y atribuciones.- El Estatuto Social

consta de la Escritura Pública de Constitución de

la Compañía, otorgada ante el Notario Séptimo del -

Cantón Guayaquil, señor Doctor Jorge Maldonado Renne-

lla el día veintidós de marzo de mil novecientos

ochenta y tres, la misma que fue rectificada ante

el mencionado Notario el doce de mayo del mismo año,

inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guaya-



00000007

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Guil, el día diez de junio de mil novecientos ochenta y tres.- Felicitándolo a usted por tan merecida

designación, me suscribo. Muy atentamente, Firmado: -

Jenny Patricia Bravo Coronel, Patricia Bravo Coronel,

Presidente.- Acepto el cargo de Gerente General de

la Compañía "AGRICOLA LA GARDENIA S.A.". Guayaquil, -

~~veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete.~~

Firmado: Ilegible, Juan José Echeverría Benites.-QUEDA

inscrito el presente Nombramiento de Gerente General

a foja veintiún mil cuatrocientos cuarenta y nueve,

Número cuatro mil ochocientos treinta y siete del

Registro Mercantil y anotado bajo el número siete

mil cuatrocientos veintiocho del Repertorio.- Archiván-

dose los comprobantes de pagos por Impuesto de Re-

gistro y Defensa Nacional.-. Guayaquil, junio once de

mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mer-

cantil.- Firmado: Ilegible, Abogado Héctor Miguel Alcívar

Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-Hay

un sello.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes

insertos que, en un mismo texto quedan elevados a

escritura pública.- Yo, el notario doy fe que, des-

pués de haber sido leída en alta voz, toda esta

escritura pública, al compareciente, éste la aprueba

y la suscribe conmigo, el notario en un solo acto.-

POR

"AGRICOLA LA GARDENIA S.A.",

Juan José Echeverría Benites. GERENTE GENERAL.

CC. 09-01444315

C.T. 027056

C.V. 020-192

R.U.C. 0990637083001

EL NOTARIO,

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero este
TERCER TESTIMONIO, en siete fojas útiles, que sello y
firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días
del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

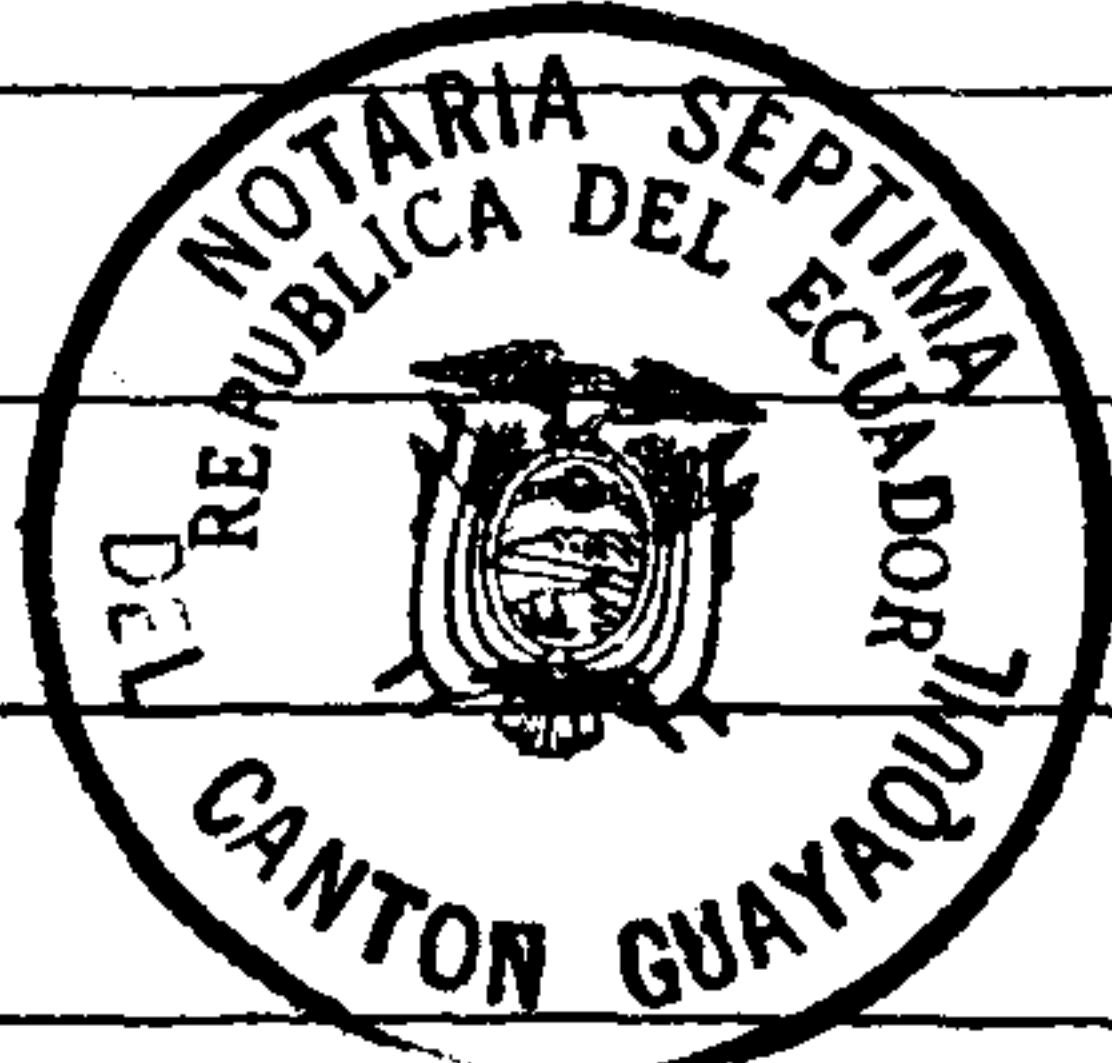


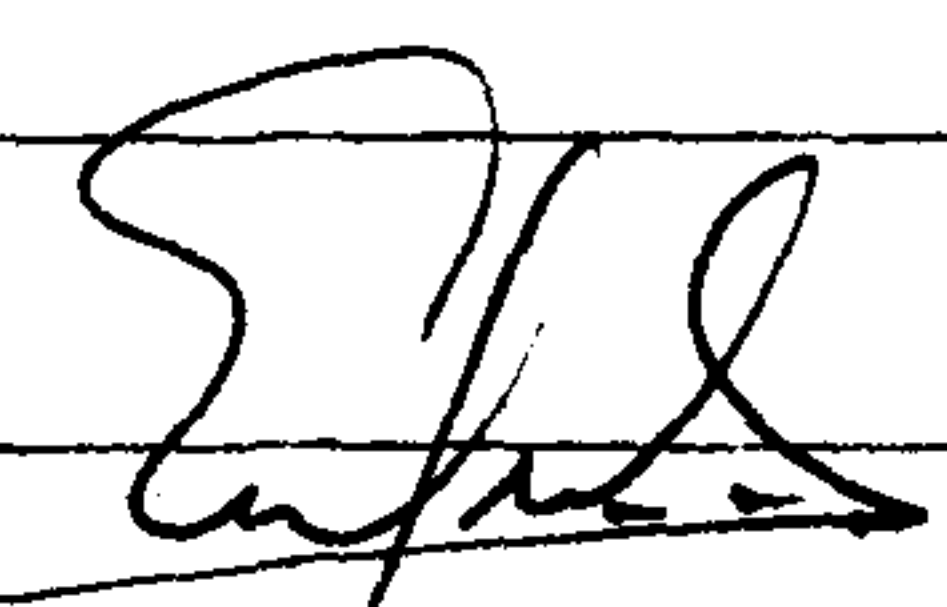
I

FE: Que en esta fecha y, al margen de las matrices

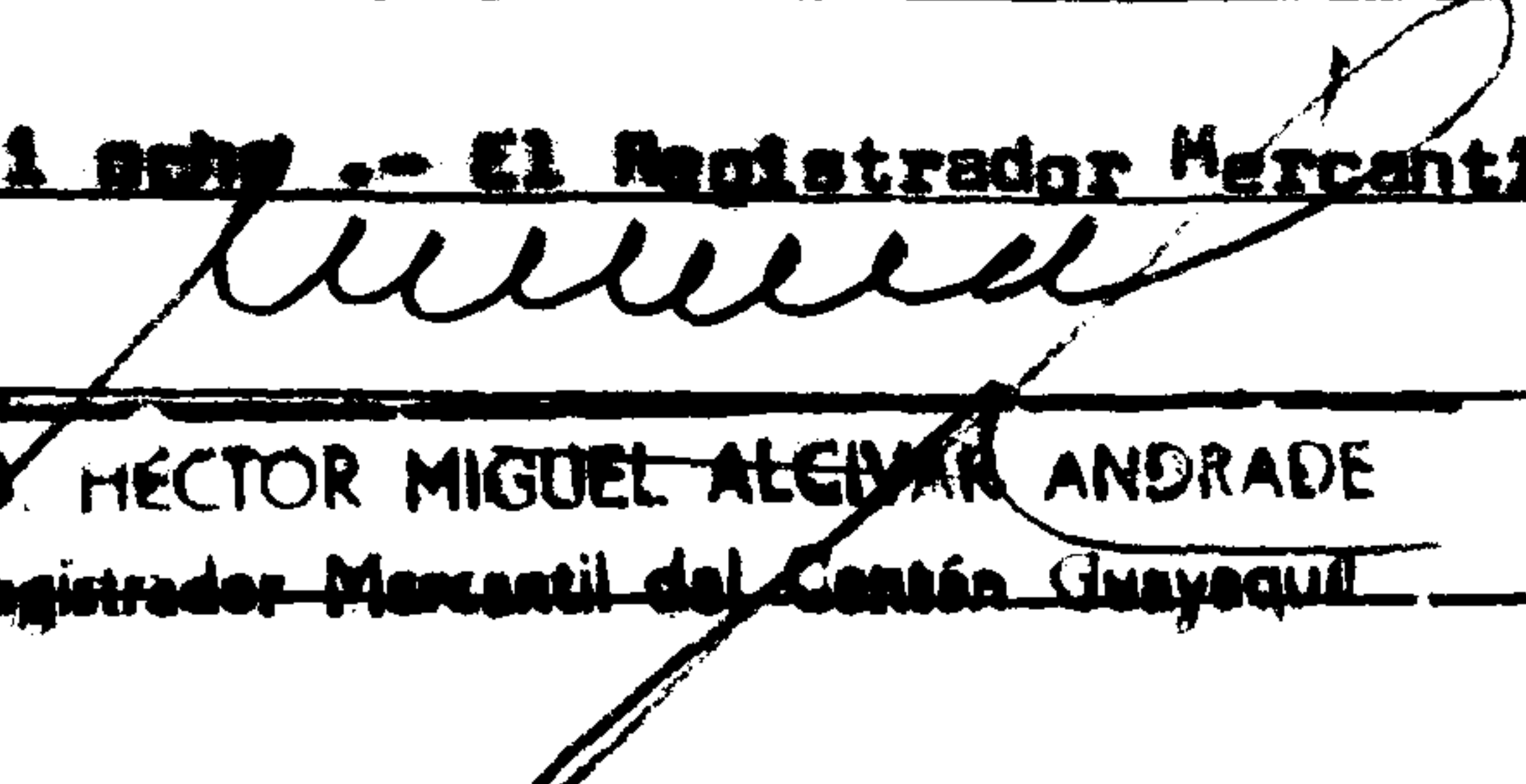
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

correspondientes , en cumplimiento a lo dispuesto-
en los Artículos Segundo y Cuarto, de la Resolución
No. 88-2-1-1-01782, de fecha once de Mayo de mil no-
vecientos ochenta y ocho, de la Superintendencia de
Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación
del aumento de capital y, la reforma de estatutos de
la compañía a que se refiere el presente testimonio.-
Guayaquil, Mayo dieciséis de mil novecientos ochenta
y ocho.



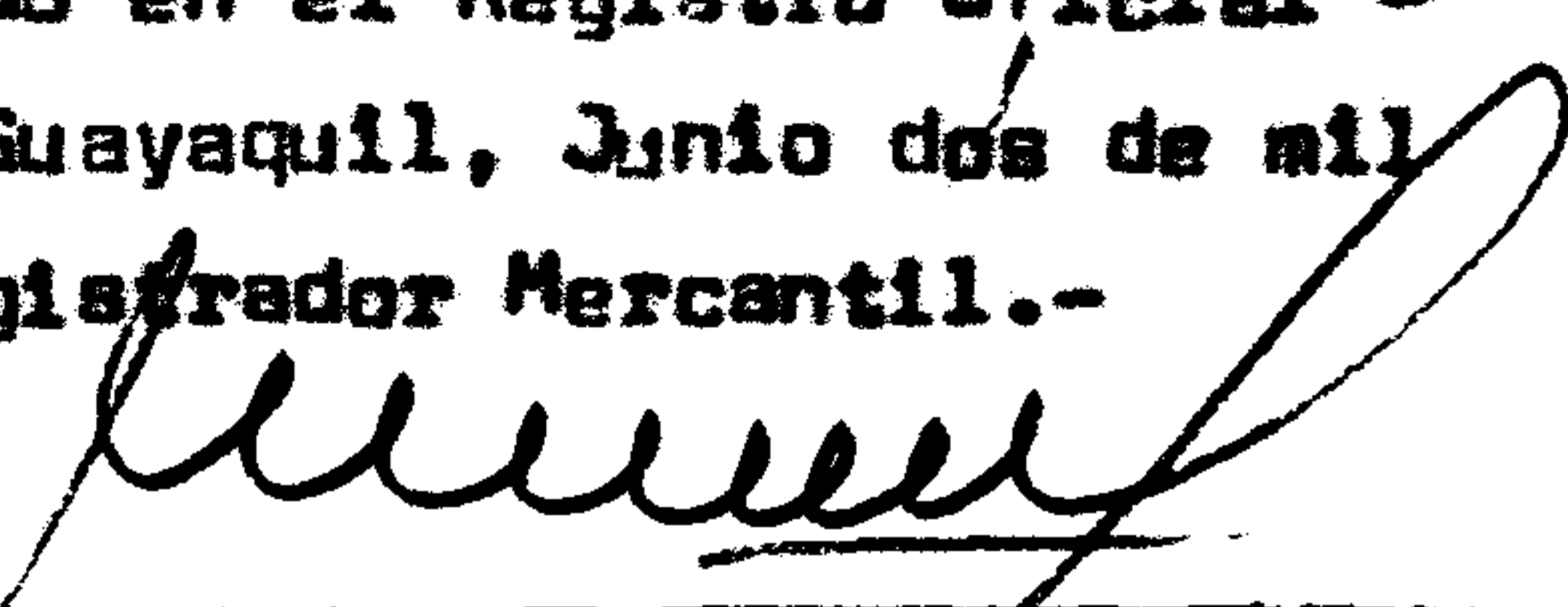

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, en cumplimiento de lo ordenado
en la Resolución Número 88-2-1-1-01782, dictada el 11 de Mayo de
1.988, por la Intendente de Compañías - Encargada, he inscrito -
esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPI-
TAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada AGRICOLA -
LA GARDENIA S.A. de fojas 12.348 a 12.362, número 1.222 del Re-
gistro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número
9.061 del Repertorio .- Guayaquil, Junio dos de mil novecientos
ochenta y ocho .- El Registrador Mercantil .- Emendado: 12.348.-
Vale.-

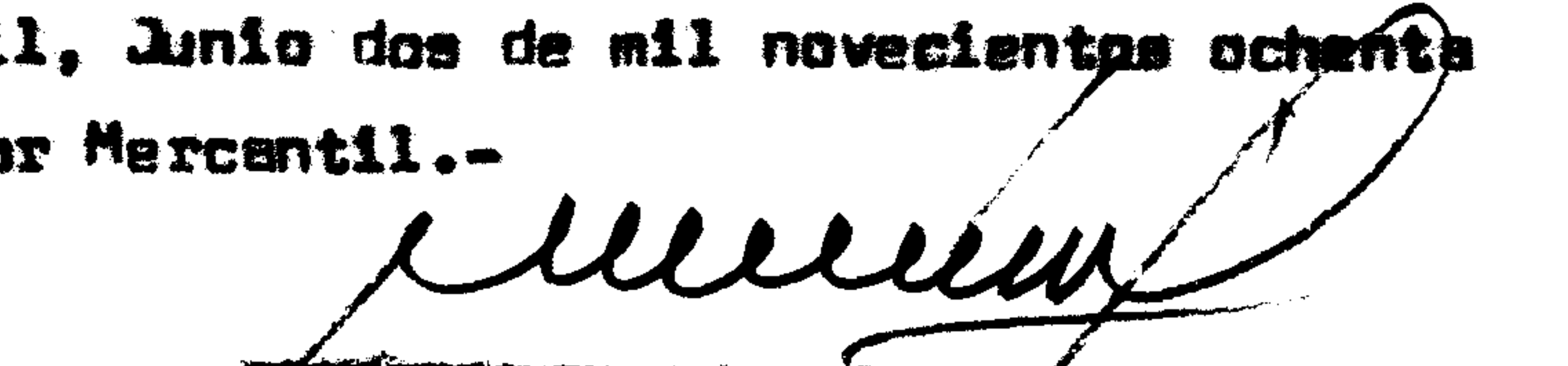

Ab. HÉCTOR MIGUEL ALEMAN ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

I

TIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial - # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Junio dos de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente - escritura pública a fojas 7.423 y 7.448 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Junio dos de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

